



CONTRALORÍA

General del Departamento del Chocó
NIT. 818000365-0

Quibdó, 21 de octubre de 2024

Señoras
HARLEY LILIANA ORTIZ SALAZAR
Ex Alcalde

TARINA LEMUS BUENAÑOS
Secretaria de Hacienda - Tesorera
Municipio de Bahía Solano

ASUNTO: NOTIFICACION POR AVISO DEL AUTO DE APERTURA DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024, DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No 010-2024

Hoy **21 DE OCTUBRE DE 2024**, se procede a notificar por aviso el asunto, a las presuntas responsables fiscales, **HARLEY LILIANA ORTIZ SALAZAR** en calidad de Alcalde para la época de los hechos y **TARINA LEMUS BUENAÑOS** en calidad de Secretaria de Hacienda – Tesorera para la época de los hechos en el Municipio de Bahía Solano.

De conformidad con la modificación a la forma de realizar la notificación de los actos administrativos de carácter particular y concreto, consagrada **en el artículo 69** en la **Ley 1437 de 2011 la Notificación por Aviso**

Atendiendo que, mediante citación enviada a las implicadas, a la dirección personal que aparece en el proceso, se les citó para que se presentaran dentro de término para notificarse personalmente del **AUTO DE APERTURA DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024, DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No 010-2024**. No haciéndose presente los mismos, de ahí que tenga que notificarles mediante aviso a las siguientes direcciones: hasolita@hotmail.com, tarinalemus@hotmail.com, contactenos@bahiasolano-choco.gov.co, notificacionjudicial@bahiasolano-choco.gov.co

NOTIFICAR POR AVISO EL AUTO DE APERTURA DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024, DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No 010-2024. El presente aviso se fija por el término de **cinco días hábiles** y en la página Web www.contraloria-choco.gov.co o en lugar al público de la contraloría departamental del Chocó a las **8AM DE HOY 21 DE OCTUBRE DE 2024 Y SE DESFIJA EL 25 DE OCTUBRE DE 2024 A LAS 6PM.**

SE LES ENVÍA COPIA ÍNTEGRA.

Administrativamente,

EDGAR GASTON RESTREPO TORRES

Profesional Universitario de la Oficina de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
"UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO"
Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso
www.contraloria-choco.gov.co – Email: responsabilidadfiscal@contraloria-choco.gov.co



CONTRALORÍA
General del Departamento del Chocó
NIT. 818000365-0

Quibdó, Dieciocho (18) de Septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO DE APERTURA DE PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
No. 500.25.02. 010 de 2024

Entidad Afectada: MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO

Presuntos responsables:

Nombre: HARLEY LILIANA ORTIZ SALAZAR

Cédula de ciudadanía: 52.704.989

Cargo: Alcalde

Nombre: TARINA LEMUS BUENAÑOS

Cédula de ciudadanía: 1.130.648.778

Cargo: Secretaria de Hacienda - Tesorera

I. COMPETENCIA

El suscrito Jefe de la Oficina de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General del Departamento del Chocó, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en la **Ley 42 de 1993, artículo 105; Ley 610 del 2000, artículos 40, 41 y concordantes; la Ley 1437 del 2011; Ley 1474 del 2011; Decreto 403 del 2020; la Resolución No. 0474 del 10 de noviembre del 2020**, expedida por este Órgano de Control, procede a proferir Auto de Apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal **No. 500.25.02.010-2024**.

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
"UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO"

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

II. FUNDAMENTOS DE HECHO

La Administración Municipal de Bahía Solano, durante la vigencia fiscal 2023, pagó Sanción e intereses moratorios a la **DIAN** correspondiente a vigencias anteriores (2015 y 2019) por ende un presunto detrimento patrimonial para el Municipio de Bahía Solano en cuantía de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$ 138.192.000)**

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Como fundamentos de Derecho, respecto de los hechos anteriormente tienen en principio las presentes disposiciones; Artículo 3 y 6 de la Ley 610 del 2000, manual de contratación y manual de supervisión e interventoría del municipio de Bahía Solano, artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

IV. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD AFECTADA Y DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES

A- Identificación de la entidad estatal afectada:

La Entidad afectada corresponde al **MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO**, cuyo NIT corresponde al número 891680395-3

B- Presuntos responsables fiscales:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 1, 3, y 5 de la Ley 610 de 2000, en cuanto a determinar quiénes son sujetos de investigación y de responsabilidad fiscal, se tiene que la Apertura del proceso de Responsabilidad Fiscal a realizar mediante este Auto se dirige en contra de las siguientes personas que ostentan la calidad de gestores fiscales:

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
"UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO"

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso
www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



CONTRALORÍA

General del Departamento del Chocó
NIT. 818000365-0

- **HARLEY LILIANA ORTIZ SALAZAR**, identificada con la Cédula de ciudadanía número 52.704.989 en calidad de Alcalde durante la vigencia 2016 - 2019

- **TARINA LEMUS BUENAÑOS**, identificada con la Cédula de ciudadanía número 1.130.648.778 en calidad de Secretaria de Hacienda – Tesorera durante la vigencia 2017 - 2019

V. DETERMINACIÓN DEL DAÑO PATRIMONIAL AL ESTADO Y LA ESTIMACIÓN DE LA CUANTIA

La Contraloría General del Departamento del Chocó, estima el presunto detrimento patrimonial en cuantía de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$ 138.192.000)**

VI. PRUEBAS EXISTENTES Y VALORACIÓN PROBATORIA

MATERIAL PROBATORIO QUE SUSTENTA LA CONDICIÓN DEL HALLAZGO:

Se anexa Planillas de Pago a la DIAN del mes de Mayo de 2023; en las cuales se demuestra que el Municipio de Bahía Solano pagó Intereses Moratorios y Sanción por pago extemporáneo, **en 36 folios del 7 al 42.**

MATERIAL PROBATORIO QUE SUSTENTA EL CRITERIO DEL HALLAZGO:

Artículos 3, 124 y 125 de Decreto 403 del 2020.

MATERIAL PROBATORIO QUE SUSTENTA LA CALIDAD DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES:

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
"UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO"

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso
www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



CONTRALORÍA

General del Departamento del Chocó

NIT. 818000365-0

Se anexa Constancia Laboral y soportes de hoja de vida del Alcalde Municipal del periodo comprendido entre el 01 de enero de 2016 al 31 de Diciembre de 2019 y el Secretario de Hacienda – Tesorero Municipal del periodo comprendido entre el 20 de noviembre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2019, **en 16 folios del 43 al 58.**

Se adjunta copia del manual de funciones del Alcalde Municipal, del Secretario de Hacienda – Tesorero Municipal del municipio de Bahía Solano y contrato del Asesor Contable del Municipio, **en 5 folios del 59 al 63.**

Se adjunta copia de la póliza de Manejo Global, contra fallos con Responsabilidad Fiscal de la vigencia 2019, **en 1 folios del 64 al 64.**

Se adjunta copia de la Certificación de la Menor cuantía **en 1 folios del 65 al 65.**

VII- IDENTIFICACIÓN DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, NÚMERO DE LA PÓLIZA Y EL VALOR ASEGURADO

La oficina de archivo del Municipio de Bahía Solano informa que revisados los archivos de la Administración Municipal, no se encontró información sobre "Póliza de manejo de la vigencia 2019".

En razón y mérito de lo expuesto, la División de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General del Departamento del Chocó,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abierto Proceso con Responsabilidad Fiscal radicado con el **No. 010-2024** según el hallazgo 014 de 2024 en contra de los señores; **HARLEY LILIANA ORTIZ SALAZAR**, identificada con la Cédula de ciudadanía número 52.704.989 y **TARINA LEMUS BUENAÑOS**, identificada con la Cédula de ciudadanía número 1.130.648.778.

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
"UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO"

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso
www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



CONTRALORÍA

General del Departamento del Chocó
NIT. 818000365-0

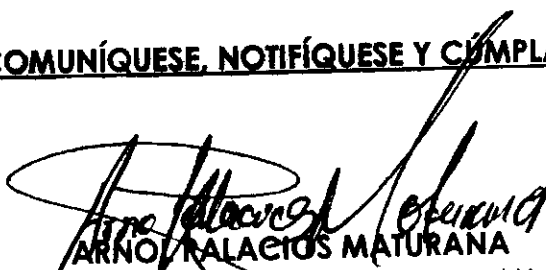
ARTÍCULO SEGUNDO: Con el fin de esclarecer los hechos materia de este proceso llámese a rendir versión libre a: - **HARLEY LILIANA ORTIZ SALAZAR**, identificada con la Cédula de ciudadanía número 52.704.989 en calidad de Alcalde durante la vigencia 2016 - 2019- **TARINA LEMUS BUENAÑOS**, identificada con la Cédula de ciudadanía número 1.130.648.778 en calidad de Secretaria de Hacienda - Tesorera durante la vigencia 2017 - 2019.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente el presente Auto a los presuntos responsables aquí mencionados, haciéndoles saber que en contra del presente Auto no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: En caso de ser necesario la vinculación de otras personas que resulten implicadas en los hechos materia de la presente investigación fiscal se adicionara el presente Auto conforme lo establece la Ley 610 del año 2000.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar al Alcalde del Municipio de Bahía Solano, la apertura del proceso con Responsabilidad Fiscal, solicitando su oportuna colaboración a fin de que informe sobre la última dirección conocida o registrada por los presuntos responsables.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ARNO PALACIOS MATURANA

Jefe de la Oficina de Responsabilidad Fiscal Y Jurisdicción

Proyecto: Edgar Gastón Restrepo Torres
Profesional Universitario de Responsabilidad Fiscal

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
"UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO"
Carrera 7ma - Nº 24 - 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3ºPiso
www.contraloria-choco.gov.co - Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co